En la Villa de Caravaca a veinte y uno de Henero de mill setecientos y tres años se junto el Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien y utilidad de esta Republica conviene a saver los señores Don Diego Alphonso de Zarate Governador de esta Villa por su Magestad =

Don Diego Antonio Cordero y Marin =

Don Fran.co Alonso Muñoz de Ortalera Cavallero del Orden de Santiago

Don Geronimo Lopez Ortiz =

Don Luis Haznar y Reina

Don Alonso de Perea Marin =

Don Alonso Estevan Sanchez Sa Saxona

Don Ginés de Gadea y Mendoza

Don Fran.co Alonso Muñoz el menor todos Regidores de esta Villa

Y asi junto yo el Escrivano hize notorio un despacho del Señor Don Antonio de Heredia y Bazan Sargento General de Batalla en la Ciudad de Cartagena para que esta Villa y las demas del Reynado alisten la gente que cada una tubieren en su jurisdiccion que puedan manejar las armas para que esten prevenidos para si se necesitare socorro para la dicha Ciudad de Cartagena y sus Marinas se baia remitiendo la cantidad de gente que fuere necesaria para los socorros que se fueren pidiendo y oido por la Villa dijeron que se haga el alistamiento que se pide y asistan al Señor Governador dos Capitulares por dia principiando por los mas antiguos =

Socorro de Cartagena